

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Policía Federal.

ARTURO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Comisionado General de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 y 10, fracciones I y VI de la Ley de la Policía Federal; 1 y 6, fracciones XVII y XXXI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Policía Federal se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, de conformidad con los artículos 21, párrafo noveno de la citada Constitución, 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3 y 15 de la Ley de la Policía Federal;

Que la Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con la Dirección General de Control de Confianza, entre otras unidades administrativas, de conformidad con los artículos 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5, fracción VII, inciso 58) del Reglamento de la Ley de la Policía Federal y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de noviembre de dos mil dieciocho;

Que la Dirección General de Control de Confianza es la encargada de ejecutar el programa de evaluación y control de confianza de la Policía Federal, mediante evaluaciones periódicas que tienen por objeto lograr que los aspirantes o integrantes de dicha institución cumplan a través de una certificación, con los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 101, fracción II y 128 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal;

Que el dos de octubre de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se hace del conocimiento público el domicilio de las oficialías de partes de diversas unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, el cual establece que el domicilio de la Dirección General de Control de Confianza de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial será el ubicado en Poniente 122, número 579, edificio A, planta baja, Colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México;

Que el dieciséis de julio de dos mil dieciocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal, el cual establece que el domicilio de la citada unidad administrativa será el ubicado en Calzada de Legaria 631, Colonia Irrigación, Miguel Hidalgo, C. P. 11500 en la Ciudad de México, y

Que en seguimiento a los acuerdos citados en los párrafos anteriores y con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a las autoridades, personas, así como a las y los integrantes de la Policía Federal que se presentan a realizar los diversos exámenes de control de confianza, resulta necesario hacer del conocimiento público el domicilio de la oficialía de partes de la referida unidad administrativa, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA POLICÍA FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se informa al público en general que el domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Control de Confianza de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial de la Secretaría General de la Policía Federal, para el despacho de los asuntos de su competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, será el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma 364, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600 en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Dado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Comisionado General de la Policía Federal, **Arturo Jiménez Martínez.**- Rúbrica.

(R.- 480064)